



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.**

**ALCALDE:**

D. Joaquín Jesús Barrera Román que sustituye a D. Javier Pizarro Ruíz

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> María Almagro Gámez

D<sup>a</sup> María José Córdoba Salazar

**AUSENTES:**

D. Javier Pizarro Ruíz

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 26 de febrero de 2016, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 12 de febrero de 2016.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO SEGUNDO.- Asuntos de URBANISMO.-**

**2.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Expediente número. - 07U-O/2016

INTERESADO	D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ORTEGA
ASUNTO	TRABAJOS VARIOS EN VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	CALLE SAUZAL Nº 17
EXP. Nº	07U-O/2016
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
PEM	1.500,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha trece de enero de dos mil dieciséis y con número 0077, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Miguel Ángel Rodríguez Ortega, para Trabajos Varios en Vivienda Existente situada en calle Sauzal nº 17 de Alcalá de los Gazules, pretendiéndose los siguientes tajos: Sustitución de Cancela de Entrada a Patio Frontal y Conexión de Aguas Pluviales de Patio a Red General de Saneamiento.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Consta en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por el que se informa que el material de reposición del viario público deberá ser idéntico al existente, debiendo el interesado comunicar a este servicio el inicio de las obras.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 05/02/2016 con R.G.E. Nº 0323, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Miguel Ángel Rodríguez Ortega licencia urbanística municipal para "Trabajos Varios en



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Vivienda Existente situada en calle Sauzal nº 17 de Alcalá de los Gazules (Sustitución de Cancela de Entrada a Patio Frontal y Conexión de Aguas Pluviales de Patio a Red General de Saneamiento), en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.500,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- Caso que la actuación requiera ocupación de vía pública, el interesado deberá gestionarla ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- La cancela a colocar deberá ser de dimensiones y materiales similares en las edificaciones colindantes, sin distorsionar ni provocar alteraciones en el conjunto edificatorio en la que se encuentra.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

## 2.2.- PROPUESTA DE CONCESION DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de prórroga para ampliación del plazo de ejecución de obras por un periodo máximo permitido, referidas al **expediente núm. 58U-O/2015** tramitado a instancias de Doña Elisa M<sup>ª</sup> Sánchez Espinosa, para "Obras interiores carias de reforma: trabajos interiores (cocina, baño,...), carpinterías (puerta de entrada y ventanas) y pintado de fachada, en vivienda existente situada en Paseo de la Playa nº 11, de Alcalá de los Gazules.

Visto que la referida licencia fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de tres meses, siendo notificada al interesado el día 23 de junio de 2015.

Visto el artículo 2.5.14, apartado 2 a), de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Alcalá de los Gazules, en concordancia con el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el que se establece que las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos, declarándose de no hacerlo la caducidad de la misma por el mero transcurso del plazo para el que fueron concedidas.

Considerando que la solicitud de prórroga para la ampliación del plazo de ejecución de dichas obras ha sido presentada en el Registro General de Entrada con fecha 23 de febrero de 2016, encontrándose por tanto dentro del plazo legalmente señalado en los artículos anteriores.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda, lo siguiente:

**Primero.** - Conceder, sujeta al pago de la tasa correspondiente, la prórroga solicitada de la licencia en vigor para **un nuevo período de TRES MESES** y por una sola vez, comenzando el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente en el que fuera notificado el presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**Segundo.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.**- Asuntos de INTERVENCIÓN.-

**3.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DENOMINADO "JOTA" CA-11522.**

**PRIMERO.**-Con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50% del aprovechamiento cinegético "JOTA", por importe de 7.547,78 euros más un IVA de 1.585,03 euros, lo cual hace un total de 9.132,81 euros.

**SEGUNDO.**- Con fecha 31 de mayo de 2013 y registro de entrada 1961, José Luis Bohorquez Santos con N.I.F. 25.562.965-y, como representante de explotación y conservación S.L., con C.I.F.: B41913955, con domicilio a efectos de notificación, Pol. Ind. El Palmar, Calle Forja Nº23, En El Puerto De Santa María. Cádiz, presenta escrito en el que expone:

Que con fecha 18 de Marzo de 2013, firmó contrato de adjudicación con el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules del coto de caza denominado Jota, y que en su fecha, hizo ingreso del 50% del pago de dicha adjudicación, teniendo que realizar el pago del otro 50% antes del 31 de mayo del presente.

Que la temporada de caza anual tiene su comienzo el 1 de junio y finaliza el 31 de mayo, por lo que en tal caso, solo se ha podido disfrutar del coto los escasos días citados. A más abundancia del caso, y teniendo constancia de la complejidad de los trámites administrativos, aún en la fecha actual no tenemos la titularidad del mismo, comprendiendo la no responsabilidad de la entidad contratante, no se han podido abonar las tasas correspondientes. Por todo ello no se ha podido presentar la memoria cinegética anual, y no se ha podido ejercitar el uso del mismo, ocasionándonos solo gastos de guardería, reparación de mallas, etc. A la vista de las circunstancias que concurren, solicita:

Se le haga compensación del segundo pago, y se le estudie por parte del organismo que corresponda si el adjudicatario debería ser compensado también por parte del pago anteriormente hecho, ya que solo ha disfrutado supuestamente de un mes de la adjudicación en la presente temporada, entendiéndolo en justa medida, habida cuenta de la durabilidad del contrato, y los esfuerzos en la gestión para la mejora permanente del mismo.

**TERCERO.**- El punto 4.1 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), dispone que el plazo de duración del presente contrato de aprovechamiento será por el número de temporadas completas fijado en el apartado E del Cuadro Resumen (8 temporadas), que coincidirá en parte con la vigencia del correspondiente Plan técnico de caza. Se entiende por temporada de caza el conjunto de vedas y periodos hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de mayo del años siguiente, ambos incluidos (art. 16.3 ROC).

**CUARTO.**- En el punto 16 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), se dispone que cuando en el apartado D del Cuadro Resumen se indique tramitación ordinaria del expediente (en este supuesto lo pone) la ejecución comenzará al día siguiente al de la firma del contrato.

**QUINTO.**- La formalización del CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" PERIODO 2012-2020 (EXP. 216/12), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, se realiza el 18 de marzo de 2013, con lo cual en la primera temporada sólo ha disfrutado del 19 de marzo al 31 de mayo. Como



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

cada temporada supone el pago total de 15.018,63 euros más un IVA de 3.153,91, lo cual supone un importe de 18.172,54 euros. La proporción correspondiente a 74 días, que es lo que se ha disfrutado la primera temporada sería un pago de 3.044,87 euros más un IVA de 639,42 euros, los que supone un total de 3.684,29 euros.

**SEXTO.**- Como con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50% del aprovechamiento cinegético "SAUZAL", de la primera temporada de caza por importe de 7.547,78 euros más un IVA de 1.585,03 euros, lo cual hace un total de 9.132,81 euros, y sólo le correspondería pagar 74 días por importe de 3.684,29 euros IVA incluido. Habría que compensar 5.448,52 euros IVA incluido que ha pagado de más en la temporada 2012-2013 con lo que le corresponda pagar en la temporada 2013-2014.

**SÉPTIMO.**- El punto 17.13 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINÉGETICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), dispones que la adjudicación se hace a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, la cual no podrá solicitar alteración del precio ni reclamar indemnización de ningún tipo.

Vistos lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Cobrar en la primera temporada la parte proporcional a los días disfrutados desde el día siguiente a la formalización del contrato, es decir del 19 de marzo al 31 de mayo ambos inclusive, que serían 74 días, que supondrían el pago de 3.044,87 euros más un IVA de 639,42 euros, los que supone un total de 3.684,29 euros.

**SEGUNDO.**- Como con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50% del aprovechamiento cinegético "JOTA", por importe de 7.547,78 euros más un IVA de 1.585,03 euros, lo cual hace un total de 9.132,81 euros y sólo le correspondería pagar 74 días por importe de 3.684,29 euros IVA incluido, compensar 5.448,52 euros IVA incluido que ha pagado de más en la temporada 2012-2013 con lo que le corresponda pagar en la temporada 2013-2014.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.**- Dar cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN EL APROVCHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DENOMINADO "SAUZAL" CA-11524.

**PRIMERO.**-Con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50% del aprovechamiento cinegético "SAUZAL", por importe de 9.037,07 euros más un IVA de 1.897,79 euros, lo cual hace un total de 10.934,86 euros.

**SEGUNDO.**- Con fecha 31 de mayo de 2013 y registro de entrada 1962, José Luis Bohorquez Santos con N.I.F. 25.562.965-y, como representante de explotación y conservación S.L., con C.I.F.: B41913955, con domicilio a efectos de notificación, Pol. Ind. El Palmar, Calle Forja Nº23, En El Puerto De Santa María. Cádiz, presenta escrito en el que expone:

Que con fecha 18 de Marzo de 2013, firmó contrato de adjudicación con el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules del coto de caza denominado Sauzal, y que en su fecha, hizo ingreso del 50% del pago de dicha adjudicación, teniendo que realizar el pago del otro 50% antes del 31 de mayo del presente.

Que la temporada de caza anual tiene su comienzo el 1 de junio y finaliza el 31 de mayo, por lo que en tal caso, solo se ha





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

podido disfrutado del coto los escasos días citados. A más abundancia del caso, y teniendo constancia de la complejidad de los trámites administrativos, aún en la fecha actual no tenemos la titularidad del mismo, comprendiendo la no responsabilidad de la entidad contratante, no se han podido abonar las tasas correspondientes. Por todo ello no se ha podido presentar la memoria cinegética anual, y no se ha podido ejercitar el uso del mismo, ocasionándonos solo gastos de guardería, reparación de mallas, etc. A la vista de las circunstancias que concurren, solicita:

Se le haga compensación del segundo pago, y se le estudie por parte del organismo que corresponda si el adjudicatario debería ser compensado también por parte del pago anteriormente hecho, ya que solo ha disfrutado supuestamente de un mes de la adjudicación en la presente temporada, entendiéndolo en justa medida, habida cuenta de la durabilidad del contrato, y los esfuerzos en la gestión para la mejora permanente del mismo.

**TERCERO.**- El punto 4.1 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINÉGETICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "EL SAUZAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), dispone que el plazo de duración del presente contrato de aprovechamiento será por el número de temporadas completas fijado en el apartado E del Cuadro Resumen (8 temporadas), que coincidirá en parte con la vigencia del correspondiente Plan técnico de caza. Se entiende por temporada de caza el conjunto de vedas y periodos hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de mayo del años siguiente, ambos incluidos (art. 16.3 ROC).

**CUARTO.**- En el punto 16 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINÉGETICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "EL SAUZAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), se dispone que cuando en el apartado D del Cuadro Resumen se indique tramitación ordinaria del expediente (en este supuesto lo pone) la ejecución comenzará al día siguiente al de la firma del contrato.

**QUINTO.**- La formalización del CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINÉGETICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "EL SAUZAL" PERIODO 2012-2020 (EXP. 216/12), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, se realiza el 18 de marzo de 2013, con lo cual en la primera temporada sólo ha disfrutado del 19 de marzo al 31 de mayo. Como cada temporada supone el pago total de 18.009,31 euros más un IVA de 3.781,96, lo cual supone un importe de 21.791,26 euros. La proporción correspondiente a 74 días, que es lo que se ha disfrutado la primera temporada sería un pago de 3.651,2 euros más un IVA de 766,75 euros, los que supone un total de 4.417,95 euros.

**SEXTO.**- Como con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50% del aprovechamiento cinegético "SAUZAL", de la primera temporada de caza por importe de 9.037,07 euros más un IVA de 1.897,79 euros, lo cual hace un total de 10.934,86 euros, y sólo le correspondería pagar 74 días por importe de 4.417,95 euros IVA incluido. Habría que compensar 6.516,91 euros IVA incluido que ha pagado de más en la temporada 2012-2013 con lo que le corresponda pagar en la temporada 2013-2014.

**SÉPTIMO.**- El punto 17.13 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINÉGETICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "EL SAUZAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ), dispones que la adjudicación se hace a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, la cual no podrá solicitar alteración del precio ni reclamar indemnización de ningún tipo.

Vistos lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Cobrar en la primera temporada la parte proporcional a los días disfrutados desde el día siguiente a la formalización del contrato, es decir del 19 de marzo al 31 de mayo ambos inclusive, que serían 74 días, que supondrían el **pago de 3.651,2 euros más un IVA de 766,75 euros, los que supone un total de 4.417,95 euros.**

**SEGUNDO.**- Como con fecha 15 de marzo de 2013, Explotación y Conservación Forestal, S.L. Pago el 50%



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

del aprovechamiento cinegético "SAUZAL", de la primera temporada de caza por importe de 9.037,07 euros más un IVA de 1.897,79 euros, lo cual hace un total de 10.934,86 euros, y sólo le correspondería pagar 74 días por importe de 4.417,95 euros IVA incluido, compensar 6.516,91 euros IVA incluido que ha pagado de más en la temporada 2012-2013 con lo que le corresponda pagar en la temporada 2013-2014.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS A CONVENIO PRESENTADA POR FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

I.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 45 de febrero de 2015 y registro núm. de entrada 310 presentada por Joaquín Jesús Barrera Román, con D.N.I.: 32.863.653-B con domicilio en C/ Paterna de Rivera, 49 de Alcalá de los Gazules, Cádiz en la que expone que habiendo necesitado unas gafas, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual la ayuda en Óptica es:

LENTES CORRECTORAS (dos por año)	
Cristales	90 €
Cristal Bifocal o progresivo	110€
Montura	45€

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 27-01-2016 de Visionlab, S.A., que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Montura + Cristales	1	203,00 €	81,20 €	20€	155,00 €	81,20 €	81,20 €
Total Ayuda							81,20 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno por unanimidad (El concejal D. Joaquín Jesús Barrera Román se abstiene de acuerdo al art. 28 de LRJPAC), acuerda:

Primero.- Abonar la cantidad de ochenta y un euros con veinte céntimos (81,20 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**II.-** Vista las solicitudes de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 1 de febrero 2016 - registro de entrada nº 264 presentada por Francisco Del Rio Fernández con D.N.I. 75.739.090-K con domicilio en la calle Laganes Bloque 1-B-Izq., de Alcalá de los Gazules. En la que expone que habiendo necesitado asistencia médica dental, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA: RECONSTRUCTIVA	
Obturación Simple	38 €
VARIOS	
Extracción Simple	25 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las facturas 00022016 y 00012016, de Alicia María García Fernández, que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDXAYUDA
OBSTURACION SIMPLE	1	40 €	16 €	20 €	38 €	20 €	20 €
EXTRACCION SIMPLE	1	40 €	16 €	20 €	25 €	20 €	20 €
Total Ayuda							40 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta euros (40 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.4.- PROOPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE AVALES DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA UE-1 PUERTO LEVANTE

Vista la solicitud de fecha 2 de febrero de 2015 de devolución de la fianza satisfecha mediante avales del Popular a GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A. con CIF A-28208874, con domicilio a efectos de notificación en C/ Los Llanos de Jerez, nº 10-12, 28823 - Coslada - Madrid, para garantizar los siguientes contratos:

- Proyecto de Reparación y Terminación de la Urbanización de la UE-1ª, Puerto Levante. Expediente 247/2010.  
Datos del Aval:  
Entidad y nº registro aval: Popular - 1587/13264  
Importe: 6.424,94 euros  
Fecha: 03/03/2011
- Proyecto de Reparación y Terminación de la Urbanización de la UE-1ª, Puerto Levante. Expediente 247/2010.  
Datos del Aval:  
Entidad y nº registro aval: Popular - 1587/16551  
Importe: 533,61 euros  
Fecha: 12/09/2011

Visto que en los documentos contables archivados del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules no se encuentra físicamente el aval bancario del Popular - 1587/13264 de importe 6.424,94 euros, pero no obstante, entre la documentación examinada por en el expediente se acredita la existencia del mismo y visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**Primero.-** Ya que no se encuentra el documento del aval físicamente en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, aprobar la cancelación del aval bancario constituido por GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A. con CIF A-28208874, para garantizar el contrato Proyecto de Reparación y Terminación de la Urbanización de la UE-1ª, Puerto Levante. Expediente 247/2010, con la Entidad Popular y nº registro aval 1587/13264, por importe de seis mil cuatrocientos veinticuatro euros y noventa y cuatro céntimos (6.424,94 €), de fecha 03/03/2011.

**Segundo.-** Aprobar la devolución de la fianza satisfecha mediante aval del Popular a GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A. con CIF A-28208874, para garantizar el contrato Proyecto de Reparación y Terminación de la Urbanización de la UE-1ª, Puerto Levante. Expediente 247/2010, con la Entidad Popular y nº registro aval 1587/16551, por importe de quinientos treinta y tres euros y sesenta y un céntimos (533,61 €), de fecha 12/09/2011.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

#### 4.2.- CUENTAS Y FACTURAS

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
31/01/16	14	BIORECICLAJE DE CADIZ S.A.	1623.227.06	10.330,81 €
08/02/16	CERTIFICACIÓN Nº 1	APORTACIÓN MUNICIPAL EN LA OBRA INFRAESTRUCTURAS Y REPAVIMENTACIÓN CALLE RIO VERDE	155. 761.02	14.141,10 €
19/02/16	143	Ingenierias vías y obras, S.L.U.	161.227.06	1.367,30 €
19/02/16	142	Ingenierias vías y obras, S.L.U.	161.227.06	2.783,00 €
12/02/16	8	Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L.	338 226	3.254,00 €
22/02/16	55	Talleres Pamosauto, S.L.	151.214	1.523,74 €
25/02/16	59	Talleres Pamosauto, S.L.	151.214	1.596,28 €
19/01/16	46	A. Haupold S.L.	161.221	2.250,60 €
18/01/16	FE16321192891564	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	161 221	1.842,65 €
19/02/16	FE16321195220359	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	161 221	1.763,14 €
05/02/16	1192	AULOCE, S.A.U.	920 226	1.553,78 €
22/02/16	14	MARIJA KAREVA	338 226	2.541,00 €
19/02/16	3	GEHA-ARQUEOLOGÍA, S.C.P.	330 226	1.798,90 €
19/02/16	1	PEÑA CULTURAL CARNAVALESCA LOS ALELUYAS	338 226	1.815,00 €
17/02/16	128	DEPORTES ALCALÁ LA JANDA, S.L.	340 226	1.639,55 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**PUNTO CUARTO.** - Escritos y comunicaciones.

Desde la Secretaría se da traslado a la Junta del siguiente escrito:

1.- Oficio del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz de fecha entrada 25 de febrero de 2016 y nº 0556, informando sobre las competencias de los Ingenieros Técnicos Industriales en la redacción de Informes de Evaluación de Edificios.

Visto el anterior escrito la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, acuerda darse por enterada.

**PUNTO QUINTO.** - Asuntos de urgencia.

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

**5.1.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL PROCESO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

La Concejala delegada de Formación y Empleo, D<sup>ª</sup> María Almagro Gámez, propone a la Junta de Gobierno, que debido a la poca participación hasta el día de hoy y la cantidad de demanda de información, sobre las bases de la Convocatoria de ayudas a los/as estudiantes, la ampliación del plazo en el proceso de Bases Reguladora de la convocatoria para la concesión de becas destinadas a la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes universitarios en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de **20 a 30 días naturales**, con el fin de colaborar en la máxima difusión y hacer alcanzar al mayor número de estudiantes ampliando el plazo de presentación de solicitudes. En virtud de lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo en el proceso de Bases Reguladora de la convocatoria para la concesión de becas destinadas a la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes universitarios en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de **20 a 30 días naturales**.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JOAQUÍN JESUS BARRERA ROMÁN

D<sup>ª</sup> NATALIA GARCÍA GALLEGO